



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), siete de marzo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220170020600
Auto Interlocutorio No. 0404

Previamente a resolver la solicitud obrante en archivo pdf 013, suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO impetrado por la CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS., en contra de la señora LUZ PATRICIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, así como las obrantes en archivos pdf 14 y 15, y, como quiera que la motocicleta de placas YLW 59D, respecto de la cual se informa mediante solicitud radicada el 18 de febrero de esta anualidad, que fue inmovilizada por la policía, pero a la fecha dicho rodante no ha sido puesto a disposición de este juzgado, se dispone requerir a la SIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que en el término de la distancia, se sirvan informar si la inmovilización del referido rodante, fue por virtud de la orden que les fue comunicada por parte de este estrado judicial, mediante oficio No. 2264 del 07 de diciembre de 2017. En caso contrario, deberán indicar por cuenta de qué autoridad judicial y/o administrativa se procedió a la referida retención.

Líbrese oficio en tal sentido a la SIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES.

Conocida la información requerida, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 34
DEL 08 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ba95d941fa84149bdd3d91941d0d69e9d3e857f67c583d4b3388e27342de10**

Documento generado en 07/03/2022 02:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>